

**CONCEDE BECA DE TITULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS
QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.076/2022.

Arica, 28 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 079/2022, de marzo 22 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 079/2022, de marzo 22 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 03 postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 28 de marzo de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Titulo y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los alumnos que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICON
Secretaria de la Universidad

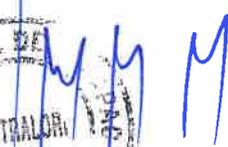


ADA/PLC/hta.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



05 ABR 2022


CONTRALOR
ARICA



BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS		
NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME RECORRIDO	INFORME DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL		
MACKARENA NOELIA GUIZA VARELA	PSICOLOGIA	2016	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
BARBARA ALEJANDRA PIZARRO SEPÚLVEDA	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2016	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
CAROLINA ALEJANDRA CORROTEA OLIVARES	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
								TOTAL	\$ 849.000	

[Signature]
INGRIB FERNANDEZ CARMAL
 Director
 Asuntos Estudiantiles

[Signature]
ALVARO PALMA QUIROZ
 VICERRECTOR
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ARICA

[Signature]
ANGÉLICA CAZENAVE GONZÁLEZ
 Directora Académica de Sede

